ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	**Código:** S.E-GCO-FO-02
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	**Fecha:** 10/09/2024
FORMATO: Análisis del Sector	**Versión:** 002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Fecha: 16 de marzo de 2026

Por medio del presente, la suscrita **KAROLL XIMENA BENITEZ CANO** - Secretaria de Gobierno y Administrativa de SAN EDUARDO, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE COORDINAR Y EJECUTAR AGENDAS INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LAS INSTITUCIONES, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ.**

1. PERSPECTIVA LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.

Se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE COORDINAR Y EJECUTAR AGENDAS INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LAS INSTITUCIONES, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ.**

Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política.

De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicará lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.

El artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...".

El Artículo 288 de la Constitución Política, instituye que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: ―Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y a vigencia de un orden justo, al igual que establece que ―… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 11 de la Constitución Política asigna al Departamento, funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. Frente a la contexto de las personas mayores, la Constitución Política, en su artículo 13 estableció el deber a cargo del Estado de protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, en igual sentido el articulo 46 ibídem, consagra como deber del Estado, de la sociedad y la familia concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política. De igual forma el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y estableciendo adicionalmente y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, en el municipio de San Eduardo, se tienen programadas una serie de actividades culturales, recreativas y deportivas, como se describen a continuación:

CONMEMORACION DIA DE LA MUJER:

En cuanto a los fundamentos puntuales de orden legal para la necesidad a suplir, debe tenerse en consideración la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666/2001, la cual ha previsto que las entidades territoriales pueden fomentar y estimular la cultura en sus territorios. Así como también el fomento de las actividades autóctonas, de las expresiones culturales tradicionales de la cultura, las folclóricas, y las de la memoria cultural. Podrá realizar, para el estímulo de las expresiones, agendas culturales, festivales, hacer presentaciones artísticas y promoción de las actividades tradicionales de la cultura de sus territorios. Cuando la constitución dice que la cultura hace parte de la nacionalidad, es porque a través de sus diferentes expresiones, el pueblo colombiano se ve representado y de su promoción en las diferentes regiones del país, sus gentes sienten que se les está reconociendo sus derechos constitucionales en materia de cultura. El municipio de San Eduardo no es ajeno a esta realidad, y por tal razón, a través de su historia cultural, siempre se han realizado eventos artísticos y culturales, para reconocer en sus habitantes sus arraigos culturales, al paso que se les hace un reconocimiento a su labor diaria y generando los espacios de interacción familiar para el disfrute y consolidación de las familias y por ende de todos los San Eduardenses.

El artículo 43 de la constitución política de Colombia reza "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El día Internacional de la Mujer que se celebra en marzo se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre en la reivindicación de derechos; por lo tanto, la administración municipal busca mediante la celebración de este día, realizar un homenaje para empoderar a las mujeres San Eduardenses en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Es importante resaltar que la mujer juega un rol importante dentro de la sociedad y por tal razón merecen un reconocimiento digno en nuestro municipio, razón por la cual mediante actividades que brinden un sano esparcimiento para ellas tanto del sector urbano como rural, se generará un momento de integración y sensibilización que permita un momento de sano esparcimiento.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un proceso esencial que asegura la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. Durante este evento, se darán a conocer los logros alcanzados a lo largo del año en los diferentes procesos, permitiéndonos realizar un ejercicio

de reflexión sobre el desempeño de la organización y un diálogo constructivo con los funcionarios sobre las expectativas y metas para el próximo año.

CONMEMORACION DIA DE LA MADRE

Que la Ley 397 de 1997 consagra en su artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Resulta de vital importancia poner de presente lo consagrado en el artículo 70 de la carta política que prevé: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad (…), por lo cual es deber de la entidad territorial, velar por la materialización del precepto constitucional y propiciar espacios a la población San Eduardenses de manera tal que se pueda garantizar los derechos colectivos de acceso a los eventos artísticos y culturales y a disfrutar de su arraigo cultural tradicional.

En cuanto a los fundamentos puntuales de orden legal para la necesidad a suplir, debe tenerse en consideración la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666/2001, la cual ha previsto que las entidades territoriales pueden fomentar y estimular la cultura en sus territorios. Así como también el fomento de las actividades autóctonas, de las expresiones culturales tradicionales de la cultura, las folclóricas, y las de la memoria cultural. Podrá realizar, para el estímulo de las expresiones, agendas culturales, festivales, hacer presentaciones artísticas y promoción de las actividades tradicionales de la cultura de sus territorios. Cuando la constitución dice que la cultura hace parte de la nacionalidad, es porque a través de sus diferentes expresiones, el pueblo colombiano se ve representado y de su promoción en las diferentes regiones del país, sus gentes sienten que se les está reconociendo sus derechos constitucionales en materia de cultura. El municipio de San Eduardo no es ajeno a esta realidad, y por tal razón, a través de su historia cultural, siempre se han realizado eventos artísticos y culturales, para reconocer en sus habitantes sus arraigos culturales, al paso que se les hace un reconocimiento a su labor diaria y generando los espacios de interacción familiar para el disfrute y consolidación de las familias y por ende de todos los San Eduardenses.

El artículo 43 de la constitución política de Colombia reza "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada

La Conmemoración del día de la madre es una celebración, consolidada en gran medida gracias a los esfuerzos de Anna Jarvis a principios del siglo XX, que tiene como origen honrar el impacto positivo de las figuras maternas en nuestras vidas. Por esta y mil razones más, el Día de la Madre es importante porque honra el amor incondicional, el sacrificio y la labor incansable de las madres en la crianza y formación de los hijos, fortaleciendo los lazos familiares. Esta celebración mundial reconoce su papel fundamental como pilar emocional y social, visibilizando su contribución al bienestar familiar y social. Por ello, es importante resaltar las razones clave para celebrar este día como lo son: a) Reconocimiento del sacrificio: Se agradece la entrega y el esfuerzo diario de las madres, quienes a menudo priorizan el bienestar de sus hijos por encima del suyo propio; b) Pilar familiar: Las madres suelen ser la columna emocional del hogar, brindando apoyo, amor y seguridad; c) Visibilidad social: Es una oportunidad para valorar públicamente la maternidad y el trabajo, muchas veces invisible, que realizan en la sociedad y; d) Fortalecimiento de vínculos: Permite dedicar un día para expresar amor, gratitud y respeto a través de detalles o tiempo en familia.

Por lo anterior, es necesario que desde la administración municipal se resalte que la MADRE es el pilar fundamental y columna emocional de la familia, jugando un rol importante dentro de la sociedad y por tal razón merecen un reconocimiento digno en nuestro municipio, razón por la cual mediante actividades que brinden un sano esparcimiento para ellas tanto del sector urbano como rural, se generará un momento de integración y sensibilización que permita un momento de sano esparcimiento.

TORNEO DE VOLEIBOL:

La normatividad en Colombia para fomentar eventos deportivos se basa en la Ley 181 de 1995, que prioriza el deporte, la recreación y el tiempo libre como gasto público social. El Decreto 1228 de 1995 y la Resolución 1286 de 2024 regulan el reconocimiento deportivo de clubes, mientras que el Decreto 1622 de 2022 establece protocolos de seguridad para eventos. Estas normas buscan garantizar la inclusión, seguridad y el desarrollo de eventos competitivos y recreativos

Realizar este tipo de torneos en el municipio de San Eduardo es fundamental para fomentar la salud física y mental, fortalecer el tejido social y promover la convivencia comunitaria. Estas actividades impulsan un estilo de vida activo, alejan a los jóvenes de entornos negativos y fortalecen valores como el trabajo en equipo y la disciplina. Los torneos, además, reúnen a vecinos, creando unidad y fortaleciendo el tejido social a través de la comunicación y el apoyo mutuo.

La práctica del voleibol mejora la condición cardiovascular, fuerza y coordinación, al tiempo que reduce el estrés, la ansiedad y mejora el estado de ánimo de los participantes. Al igual que, es un deporte inclusivo para diversas edades y géneros, ideal para enseñar trabajo en

equipo, disciplina, respeto a las reglas y juego limpio. Estas actividades también activan la economía local y transforman a los jóvenes a través de programas deportivos. Todo ello crea sentido de pertenencia y orgullo local, impulsando estilos de vida saludables y positivos en el municipio.

Los incentivos en eventos deportivos son cruciales porque potencian la motivación, compromiso y rendimiento de los participantes, a la vez que fortalecen la cohesión de equipos y mejoran la imagen de marca. Estos estímulos, ya sean tangibles (premios) o intangibles (reconocimiento), fomentan hábitos saludables, la superación personal, y generan un impacto positivo en aquellos que quieran seguir participando en eventos deportivos y recreativos. La posibilidad de obtener un reconocimiento tangible (trofeo, premio) impulsa a los deportistas a entrenar con mayor intensidad, superando sus límites y mejorando la concentración.

Por ello, se hace necesario contribuir desde la administración municipal con el apoyo para los incentivos, trofeos, premiación y en algunas ocasiones de refrigerios para aquellos que participen en el torneo de voleibol puesto que los eventos deportivos despiertan emociones fuertes: desde la anticipación antes del gran juego hasta la euforia de una victoria. Estas emociones intensas pueden desencadenar una cascada de pensamientos creativos. Al sumergirte en la emoción del momento, tu mente se abre a nuevas ideas y soluciones innovadoras y por todas estas razones, es fundamental seguir generando estos espacios deportivos para la comunidad San Eduardense.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunas apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se respalda en esta parte para justificar la modalidad de contratación.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En efecto como ya se dijo en la descripción de la necesidad, está claramente se enmarca en uno de los condicionamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para que proceda la contratación del convenio de colaboración y no es otra más que promover y garantizar el cumplimiento de actividades institucionales, culturales y deportivas que se tienen programadas y que dan cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

En segundo lugar, se hace importante resaltar que, en este evento, la administración del Municipio no espera contraprestación derivada de la inversión del recurso publico presupuestado, es decir, que la relación jurídica futura no es de carácter conmutativa, pues los beneficiarios primarios y únicos, son los habitantes del Municipio que requieren los servicios, actividades y demás actos institucionales programados. Además de lo anterior , no es menos importante señalar que si bien es cierto dentro de este escrito y dentro del futuro negocio jurídico, se establecen una serie de actividades denominadas "obligaciones de la ESAL ", las cuales no deben considerarse como instrucciones dadas al contratista, sino como actividades que contemplan el propósito de crear un marco lógico, equilibrado y claro de ejecución de los parámetros básicos en la relación contractual que deben seguir los contratantes en aras de cumplir el objetivo primario del convenio, el cual gira en torno a brindar y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de las diferentes actividades a ejecutar como son realizar la rendición de cuentas que por norma se exige, actividades culturales como conmemoración día de la Mujer, evento de motos, conmemoración día de la Madre, eventos deportivos y entrega de incentivos a aquellos que participan en el mercado campesino del municipio.

En tercer lugar, con este tipo de contratación, la entidad optimiza la inversión de los recursos públicos presupuestados, para este proceso teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del asociado, pues al ser sin ánimo de lucro, la totalidad de los recursos van a ser invertidos en el desarrollo integral del convenio y no en pro de la consecución de la utilidad.

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra lo siguiente:

Dimensión: Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente

Sector: 33- Cultura
Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador: 330105300- Servicio de promoción de actividades culturales.

Dimensión: Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente
Sector: 43- DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto: 4301007- Servicio de Escuelas Deportivas
Indicador: 430100700- Servicio de Escuelas Deportivas
Producto: 4301032- Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
Indicador: 430103200 - Eventos deportivos comunitarios realizados

Dimensión: Línea Estratégica: L5- San Eduardo merece el fortalecimiento y cambio institucional.
Sector: 45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto: 4599031 - Servicio de asistencia técnica.
Indicador: 459902300 - Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

Dimensión: Línea Estratégica: L1 – San Eduardo Merece un Mayor Desarrollo Económico y Productivo.
Sector: 17- Agricultura y desarrollo rural
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
Producto: 1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
Indicador: 170201000 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de San Eduardo adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE COORDINAR Y EJECUTAR AGENDAS INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LAS INSTITUCIONES, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en circunstancias de debilidad manifiesta

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos

que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono
FUNCUMIR E.S.A.L	Miraflores Boyacá	310 271 0058
FUNDACIÓN TERNURA	Duitama Boyacá	3125231494
FUPADESO	Tunja - Boyacá	3212307439
COLOMBIA EMPRENDE	Chiquinquirá - Boyacá	3103646673
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	Duitama - Boyacá	3202790491
FUNDACIÓN RENACER	Tunja - Boyacá	3115417851
FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA	Tunja - Boyacá	3156431653
FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD	Cucaita – Boyacá	3106972414

Que teniendo en cuenta que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden asociarse con el municipio para el cumplimiento de sus fines, la entidad realizará un proceso competitivo de selección el cual incluirá las siguientes fases: a) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. b) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. c) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el presente proceso, se solicitaron cotizaciones a ESAL que se dedican a desarrollar programas relacionados, de las cuales se obtuvo el siguiente promedio

RENDICIÓN CUENTAS				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
ALQUILER DE PANTALLA LED 3X 4 M O SIMILAR PARA EXTERIORES, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE	DIA	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
PROTOCOLO, EDICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EVENTO	DIA	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 5.000.000**
MERCADO CAMPESINO 1ER SEMESTRE				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**

INCENTIVO PARTICIPACIÓN A EMPRENDEDORES CAMPESINOS EN PARTICIPACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO SAN EDUARDO 2026 CONSISTENTE EN SANDWICHERA PLACAS ANTIADHERENTES	UND	10	$ 80.000	$ 800.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 800.000**
EVENTO MOTO PASEO				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
PREMIACION: MOTERO QUE LLEGO DEL SITIO MÁS LEJANO, MOTO MEJOR PERSONALIZADA, CLUB MAS NUMEROSO, MOTO MAS ANTIGUA, MOTO MAS PEQUEÑA, MOTO MAS GRANDE, MEJOR ATUENDO, MOTERO DE MAS EDAD, MAYOR CILINDRAJE, MOTERA MAS GUAPA.	UND	10	$ 50.000	$ 500.000
ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD	UND	110	$ 30.000	$ 3.300.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 3.800.000**
CELEBRACION DIA DE LA MUJER				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
INCENTIVO A LA MUJER SANEDUARDENSE COMPUESTO POR: POCILLO Y CHOCOLATINA	UND	430	$ 16.000	$ 6.880.000
APOYO A LA CULTURA CON UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CONTEMPORÁNEA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA, QUE CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE CUERDA, VIENTO Y VOCALISTA	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
ESPACIO DE BIENESTAR EMOCIONAL Y AUTOESTIMA DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL DONDE SE TRATEN TEMAS COMO: AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRÉS - ANSIEDAD Y SOBRECARGA, AUTOESTIMA Y LÍMITES SALUDABLES	UND	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
SEÑALIZACION Y LOGÍSTICA CONSISTE EN DEMARCACIÓN DE ZONAS, REGISTROS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, INCENTIVOS Y ALMUERZOS	UND	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
REFRIGERIO COMPUESTO POR: JUGO NATURAL Y GALLETA	UND	500	$ 6.000	$ 3.000.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 13.930.000**
CELEBRACIÓN HOMENAJE A LAS MADRES SAN EDUARDENSES				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**

SE DEBE ADECUAR UN ESPACIO DEDICADO A CONSENTIR, CUIDAR Y RESALTAR LA BELLEZA DE NUESTRAS MADRES SANEDUARDENSES. PARA ESTO SE DEBE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN BELLEZA QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN ÁREAS DE MANICURE,PEINADOS,MASAJES CORPORALES,DEPILACIÓN Y CUIDADO DE LA PIEL (MASCARILLAS), LA JORNADA SE DEBE PRESTAR CON PERSONAL E INSUMOS PARA CADA ACTIVIDAD EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 12:PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM EL DIA DE LA MADRE EN COLOMBIA, DONDE CADA MAMITA PODRÁ ESCOGER UN SERVICIO Y ESTE SE PRESTARÁ EN EL SITIO DISPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UND	100	$ 20.000	$ 2.000.000
REFRIGERIO (PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL)	UND	300	$ 8.200	$ 2.460.000
PUESTA EN ESCENA DE MARIACHI CONTEMPORÁNEO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA, QUE CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE CUERDA, VIENTO Y VOCALISTA.	UND	1	$ 1.430.000	$ 1.430.000
INCENTIVO A LA MADRE SANEDUARDENSE COMPUESTO POR: MONEDERO HECHO A MANO 100% TEJIDO A MANO EN CROCHET CON HILO ANTIALERGICO, CON MEDIDAS 10 CM DE ANCHO Y 6 CM DE ALTO CON COLORES SURTIDOS Y UNA BAMBA MEDIADA COLORES SURTIDOS	UND	300	$ 15.000	$ 4.500.000
SEÑALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CONSISTE EN DEMARCACIÓN DE ZONAS, REGISTROS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, INCENTIVOS	UND	1	$ 950.000	$ 950.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 11.340.000**
MERCADO CAMPESINO 2DO SEMESTRE				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
INCENTIVO PARTICIPACIÓN A EMPRENDEDORES CAMPESINOS EN PARTICIPACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO SAN EDUARDO 2026 CONSISTENTE CAFETERA ITALIANA CLÁSICA	UND	10	$ 80.000	$ 800.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 800.000**
TORNEO VOLEIBOL				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
MEDALLERÍA VOLEIBOL MIXTO (10 oro, 8 plata, 8 bronce (cuarto puesto)): MEDALLA METALICA 7 CM CON IMPRESIÓN DIRECTA UV Y CINTA	UND	32	$ 25.000	$ 800.000
TROFEO 1ER PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 118.000	$ 118.000
TROFEO 2DO PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 105.000	$ 105.000
TROFEO 3ER PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 102.000	$ 102.000

TROFEO MVP MASCULINO, ELABORADO EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 115.000	$ 115.000
TROFEO MVP FEMENINO, ELABORADO EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1	$ 115.000	$ 115.000
HIDRATACION AGUA	LTRS	80	$ 2.150	$ 172.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 1.527.000**
EVENTOS DEPORTIVOS				
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
REFRIGERIO COMPUESTO POR: JUGO NATURAL O GASEOSA Y ACOMPAÑANTE (TORTA, GALLETA, PONQUE Y ROSCÓN)	UND	300	$ 4.500	$ 1.350.000
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 1.350.000**
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)				**$ 38.547.000**

En atención a lo anterior y al promedio obtenido el valor estimado del convenio será de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($38.547.000) M/CTE**.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta la estructura organizacional de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo.

Sin embargo, lo anterior, ha realizado un estudio del sector y dado el presupuesto y condiciones requeridas para la ejecución del convenio, se hará la exigencia de unos índices financieros y de capacidad entre otros requisitos, que permitan a la entidad deducir que el proponente podrá ejecutar el convenio conforme a la necesidad y especificaciones requeridas

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

6.1 El objeto del contrato será: según las siguientes características técnicas: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE COORDINAR Y EJECUTAR AGENDAS INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LAS INSTITUCIONES, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ** bajo las siguientes condiciones técnicas:

RENDICIÓN CUENTAS		
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
ALQUILER DE PANTALLA LED 3X 4 M O SIMILAR PARA EXTERIORES, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE	DIA	1
PROTOCOLO, EDICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EVENTO	DIA	1
MERCADO CAMPESINO 1ER SEMESTRE		
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
INCENTIVO PARTICIPACIÓN A EMPRENDEDORES CAMPESINOS EN PARTICIPACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO SAN EDUARDO 2026 CONSISTENTE EN SANDWICHERA PLACAS ANTIADHERENTES	UND	10
EVENTO MOTO PASEO		
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
PREMIACION: MOTERO QUE LLEGO DEL SITIO MAS LEJANO, MOTO MEJOR PERSONALIZADA, CLUB MAS NUMEROSO, MOTO MAS ANTIGUA, MOTO MAS PEQUEÑA, MOTO MAS GRANDE, MEJOR ATUENDO, MOTERO DE MAS EDAD, MAYOR CILINDRAJE, MOTERA MAS GUAPA.	UND	10
ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD	UND	110
CELEBRACION DIA DE LA MUJER		
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
INCENTIVO A LA MUJER SANEDUARDENSE COMPUESTO POR: POCILLO Y CHOCOLATINA	UND	430
APOYO A LA CULTURA CON UNA AGRUPACIÓN MUSICAL CONTEMPORÁNEA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA, QUE CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE CUERDA, VIENTO Y VOCALISTA	UND	1

	ESPACIO DE BIENESTAR EMOCIONAL Y AUTOESTIMA DIRIGIDO POR UN PROFESIONAL DONDE SE TRATEN TEMAS COMO: AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRÉS - ANSIEDAD Y SOBRECARGA, AUTOESTIMA Y LIMITES SALUDABLES	UND	1
	SEÑALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CONSISTE EN DEMARCACIÓN DE ZONAS, REGISTROS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, INCENTIVOS Y ALMUERZOS	UND	1
	REFRIGERIO COMPUESTO POR: JUGO NATURAL Y GALLETA	UND	500
	CELEBRACIÓN HOMENAJE A LAS MADRES SAN EDUARDENSES		
	DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
	SE DEBE ADECUAR UN ESPACIO DEDICADO A CONSENTIR, CUIDAR Y RESALTAR LA BELLEZA DE NUESTRAS MADRES SANEDUARDENSES. PARA ESTO SE DEBE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN BELLEZA QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN ÁREAS DE MANICURE, PEINADOS, MASAJES CORPORALES, DEPILACIÓN Y CUIDADO DE LA PIEL (MASCARILLAS), LA JORNADA SE DEBE PRESTAR CON PERSONAL E INSUMOS PARA CADA ACTIVIDAD EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 12:PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM EL DIA DE LA MADRE EN COLOMBIA, DONDE CADA MAMITA PODRÁ ESCOGER UN SERVICIO Y ESTE SE PRESTARÁ EN EL SITIO DISPUESTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UND	100
	REFRIGERIO (PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL)	UND	300
	PUESTA EN ESCENA DE MARIACHI CONTEMPORÁNEO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA, QUE CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE CUERDA, VIENTO Y VOCALISTA.	UND	1
	INCENTIVO A LA MADRE SANEDUARDENSE COMPUESTO POR: MONEDERO HECHO A MANO 100% TEJIDO A MANO EN CROCHET CON HILO ANTIALERGICO, CON MEDIDAS 10 CM DE ANCHO Y 6 CM DE ALTO CON COLORES SURTIDOS Y UNA BAMBA MEDIADA COLORES SURTIDOS	UND	300
	SEÑALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CONSISTE EN DEMARCACIÓN DE ZONAS, REGISTROS, ENTREGA DE REFRIGERIOS, INCENTIVOS	UND	1
	MERCADO CAMPESINO 2DO SEMESTRE		
	DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
	INCENTIVO PARTICIPACIÓN A EMPRENDEDORES CAMPESINOS EN PARTICIPACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO SAN EDUARDO 2026 CONSISTENTE CAFETERA ITALIANA CLÁSICA	UND	10
	TORNEO VOLEIBOL		
	DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**

MEDALLERÍA VOLEIBOL MIXTO (10 oro, 8 plata, 8 bronce (cuarto puesto)): MEDALLA METALICA 7 CM CON IMPRESIÓN DIRECTA UV Y CINTA	UND	32
TROFEO 1ER PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1
TROFEO 2DO PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1
TROFEO 3ER PUESTO, ELABORADO EN MADERA, SEGÚN DISEÑO	UND	1
TROFEO MVP MASCULINO, ELABORADO EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1
TROFEO MVP FEMENINO, ELABORADO EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1
HIDRATACION AGUA	LTRS	80
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		
EVENTOS DEPORTIVOS		
DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**
REFRIGERIO COMPUESTO POR: JUGO NATURAL O GASEOSA Y ACOMPAÑANTE (TORTA, GALLETA, PONQUE Y ROSCÓN)	UND	300

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
BANCO DE PROYECTOS	X		BPIN: 2024156600007 2024156600012 2024156600009 202500000019647
INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO	X		Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027"

				Dimensión: Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente Sector: 33- Cultura Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Producto: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales Indicador: 330105300- Servicio de promoción de actividades culturales. Dimensión: Línea Estratégica: L4 – San Eduardo merece un desarrollo humano social e incluyente Sector: 43- DEPORTE Y RECREACIÓN Programa: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz Producto: 4301007- Servicio de Escuelas Deportivas Indicador: 430100700- Servicio de Escuelas Deportivas Producto: 4301032- Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios Indicador: 430103200 - Eventos deportivos comunitarios realizados Dimensión: Línea Estratégica: L5- San Eduardo merece el fortalecimiento y cambio institucional. Sector: 45- GOBIERNO TERRITORIAL Programa: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Producto: 4599031 - Servicio de asistencia técnica. Indicador: 459902300 - Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente. Dimensión: Línea Estratégica: L1 – San Eduardo Merece un Mayor Desarrollo Económico y Productivo. Sector: 17- Agricultura y desarrollo rural Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Producto: 1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

			Indicador: 170201000 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

6.3 Condiciones obligatorias:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o concertado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

a. Concertar con el Municipio y los organizadores de los eventos, los tiempos y fechas a desarrollar en cada evento; precisando las obligaciones de cada uno.
b. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
c. Hacer seguimiento de cada uno de los eventos de acuerdo con la programación acordada.
d. Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación).
e. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
f. Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
g. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar que sean conforme características técnicas y que sean entregados en buen estado.
h. Los alimentos a ofrecer en los refrigerios deben estar frescos y conforme directrices del supervisor.
i. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio

Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
2. Cancelar el valor de los aportes.
3. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Quienes pueden participar

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

6.2.1 Que sean entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y estén vigentes
6.2.2 Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto

10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dinero provenientes del anticipo	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

6.1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

9	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
10	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
11	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

13	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	

7. **OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin	Si	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras

	ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?		de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
2	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	No	Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.

3	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes.	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
4	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	Si	Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin ánimo de lucro: FUNCUMIR E.S.A.L FUNDACIÓN TERNURA FUPADESO COLOMBIA EMPRENDE FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS FUNDACIÓN RENACER FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD
5	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

6	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

KAROLL XIMENA BENITEZ CANO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Apoyo Profesional Contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal